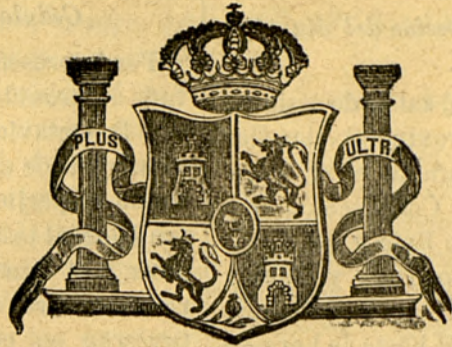


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 102.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, desde el día 14 del actual se dedicará la fuerza del Regimiento Infantería de San Marcial, al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes y transeuntes de esta provincia con objeto de evitar incidentes desagradables.

Burgos 12 de Abril de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Máximo Zayas Tejada, vecino de esta ciudad, en el día 1.º del corriente, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Filo», en término del pueblo de Covides, Ayuntamiento de Villasana de Mena, sitio llamado Covides, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la casa que habita D. Felipe Tuesta, y desde él se medirán en direccion Norte 100 metros, fijándose la pri-

mera estaca; de esta, direccion Este, 150 metros y se fijará la segunda estaca; de esta y en direccion Sur se medirán 400 metros, colocándose la tercera estaca; de esta, direccion Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la cuarta estaca; de esta, direccion Norte, se medirán 400 metros, fijándose la quinta estaca; de esta, direccion Este, se medirán 150 metros, colocándose la sexta estaca, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Máximo Zayas Tejada, vecino de esta ciudad, en el día 1.º del corriente, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «La Abundancia», en término del pueblo de Vallejuelo y Sopenaño, Ayuntamiento de Villasana de Mena, sitio llamado de la Revilla de la Era vieja, designando las dieciséis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sureste de la mina San Felipe, desde él se medirán en direccion Sur 200 metros y se colocará la primera estaca; de esta, direccion

Este, 400 metros, colocando la segunda; de esta, direccion Norte, se medirán 400 metros, colocando la tercera; de esta, direccion Oeste, 400 metros, colocando la cuarta, y de esta, direccion Sur, 200 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las dieciséis pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Luis Tamayo Perez, vecino de Santurce (Vizcaya), en el día 10 del corriente un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «San Luis», en término del pueblo de Valle de Mena, Ayuntamiento de id., sitio llamado Hubilla, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un punto que existe en el paraje llamado Hubilla y á 30 metros próximamente de distancia á la esquina del Suroeste de la Iglesia de San Cipriano y al Noroeste del caserío Hubilla, desde dicho punto de partida á la primera estaca 100 metros al Este; desde la primera estaca á la segunda 400 metros al Norte; desde la segunda á la tercera 500 metros al Oeste;

desde la tercera á la cuarta 400 metros al Sur, y desde la cuarta al punto de partida 400 metros al Este, cerrándose de esta forma el perímetro de las veinte pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 4 de Marzo de 1899.

Abierta á las once la de mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Señores Gutierrez Ballesteros, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Altable 1895-96, Quintanilla de la Mata, Vadocondes, Moradillo de Roa, Arenillas de Riopisuerga, Itero del Castillo, Padilla de Arriba y Villaveta, correspondientes al año económico de 1896-97, Villaescusa la Sombria 1897-98, Valdeande 1897-98 y Canicosa 1892-93.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Revilla-Vallejera, pertenecientes á los años económicos de 1893-94 y 1895-96: la Comision acuerda

que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

No habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Arauzo de Salce, correspondiente al año económico de 1896-97, ni el Alcalde ha remitido la diligencia que acredite la entrega del mismo á los interesados: la Comision acuerda que se recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Yudego y Villandiego y Salazar de Amaya, pertenecientes al año económico de 1896-97, concediendo á los cuentadantes el término de 15 días para que cumplan el servicio.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Villamedianilla del año 1895-96, Fuentemolinos 1896-97 y Revilla Vallejera 1871-72: la Comision acuerda que se devuelvan para que se subsanen dichos defectos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 4 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

Acta negativa de sesion del dia 7 de Marzo de 1899.

Reunidos en el salon de sesiones de la Comision provincial á las diez y media de la mañana el Señor Vicepresidente de la Corporacion D. Antonio de Yarto Rojo y los Vocales D. Francisco Diez y Diez y Don Gregorio Marron, y habiendo permanecido en él hasta la hora de las once sin que concurriesen los Señores D. Victor Arribas y D. Eustasio Fernandez Villarán, que están ausentes, y D. Manuel Gutierrez Ballesteros por estar desempeñando el cargo de Gobernador civil interino de esta provincia, dicho Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa.

Burgos 7 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.

Acta negativa de sesion del dia 10 de Marzo de 1899.

Reunidos en el salon de sesiones de la Comision provincial á las diez y media de la mañana el Señor Vicepresidente de la Corporacion D. Antonio de Yarto Rojo y los Vocales D. Francisco Diez y Diez y D. Gregorio Marron, y habiendo permanecido en él hasta la hora de las once sin que concurriesen los Sres. D. Victor Arribas y D. Eustasio Fernandez Villarán, que están ausentes, y D. Manuel Gutierrez Ballesteros por estar desempeñando el cargo de Gobernador civil interino de esta provincia, dicho Sr. Vicepresidente ordenó que se

levantase la presente acta negativa.

Burgos 10 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.

Acta negativa de sesion del dia 11 de Marzo de 1899.

Reunidos en el salon de sesiones de la Comision provincial á las diez y media de la mañana el Sr. Vicepresidente de la Corporacion Don Antonio de Yarto Rojo y los Vocales D. Francisco Diez y Diez y D. Gregorio Marron, y habiendo permanecido en él hasta la hora de las once sin que concurriesen los Sres. D. Victor Arribas y D. Eustasio Fernandez Villarán, que están ausentes, y D. Manuel Gutierrez Ballesteros por estar desempeñando el cargo de Gobernador civil interino de esta provincia, dicho Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa.

Burgos 11 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público el abono de los libramientos de carácter no preferente, expedidos hasta el 31 de Marzo último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

Mariano Arroyo.

Juan Infante.

Severiano de la Peña.

Ricardo Olalla.

José Maria Cornet.

Mariano Tranque.

Nicolás Lopez.

José Arriola.

Epifanio Espiga.

Burgos 10 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

TESORERIA DE HACIENDA.

Circular.

Por acuerdo del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de 29 del mes pasado y á propuesta del Agente ejecutivo de la zona de Villadiego, ha sido nombrado D. Mariano Gutierrez Garcia, vecino de aquel pueblo, Auxiliar de dicha Agencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y con objeto de que las respectivas Autoridades de la zona presten su cooperacion y apoyo al citado Auxiliar en todos los casos que determinan las instrucciones vigentes.

Burgos 8 de Abril de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad, se cita y llama al perjudicado Mariano Anton Diez, al testigo Eugenio Benito Sanz y al acusado Leonardo Suarez Guerrero, domiciliados que estuvieron en esta Capital y cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que el dia 14 del actual y hora de las once de la mañana comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los medios de prueba de que intenten valerse á la celebracion del juicio de faltas que contra el último me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos á 6 de Abril de 1899.—El Secretario, Valerio Bravo.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de 1.^a instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de declaracion de herederos abintestato de Mariano Cigüenza Soto, hijo de Juan y Catalina, natural de Fresneña y vecino de Quintanilla del Monte en Rioja, distrito de Redecilla del Campo en este partido y provincia, en cuyo Quintanilla falleció el 22 de Diciembre último sin ascendientes ni descendientes ni hermanos, sobreviviéndole su viuda Inocenta Soto Mayor, siendo los herederos que reclaman la herencia sus sobrinos Vitores y Ruperta Cigüenza Garcia, hijos de su finado hermano Francisco Cigüenza Soto y Venancio, Antonia y Marcelina Castro Cigüenza, hijos tambien de su otra finada hermana Lucia Cigüenza Soto, con su viuda Inocenta Soto Mayor: he acordado, en providencia de esta fecha, que se publiquen los oportunos edictos anunciando su muerte intestada, que se exprese los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y que se llame á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 8 de Abril de 1899.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el dia 29 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado y en el municipal de Villaverde-Mogina, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Agustin Barona Gonzalez, vecino del expresado pueblo, para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en la demanda de interdicto que sostuvo con D. Leoncio del Val Alvillos, Cura párroco del mismo, sobre haber perturbado á este en la posesion de una finca ó huerto rectoral, cuyas fincas son las siguientes:

Una casa sita en el casco de Villaverde-Mogina y su calle de la Concepcion, núm. 7, tasada en 100 pesetas.

Un majuelo en término del mismo, al pago de Valle de San Martin, de 400 cepas próximamente, en 90.

Una tierra en id., á las Peñuelas, de dos fanegas, con 200 frutales de distintas clases, en 125.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de consignar antes de la subasta el 10 por 100 de la tasacion de las fincas, y siendo de cuenta del rematante arreglar la titulacion, por carecer de ella, y de presentar en el acto la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 8 de Abril de 1899.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

Sedano.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 29 del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala de este Juzgado y en la del municipal del Valle de Hoz de Arriba la subasta de los bienes siguientes:

De tres á cuatro arrobas de paja, tasadas en 1¹² pesetas.

Una casa en construccion, en la Granja de Perros, que mide una extension de 35 con 31 pies de hueco y 3 de alto, las paredes cimentadas sobre una peña nativa, que tiene de ancha 9 metros 85 centímetros, de larga 10 con 65 y de alta 2 con 25, en 305.

Cuyos bienes fueron embargados á Santos Diez Lopez, vecino de dicha Granja de Perros, para garantizar las resultas de la causa que se le ha seguido sobre lesiones y con tal motivo se enajenan; advirtiéndose á los que deseen ser licitadores que para tomar parte en la su-

basta es preciso consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion que sirve de tipo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, siendo de cuenta del que resulte comprador el proveerse de título inscripto, de que carece la casa que se enajena.

Dado en Sedano á 1.º de Abril de 1899.—Fernando Gil.—Por su mandado, José Maria Revuelta.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se requiere á Emilio Garcia Gonzalez, Maestro que fué en el pueblo de Santa Cruz del Tozo y Secretario del Ayuntamiento de La Piedra, de ignorado paradero, para que dentro del preciso término de diez dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de las costas aun no satisfechas que le fueron impuestas en causa seguida al mismo y otro sobre lesiones y atentado á la autoridad y sus agentes, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, segun así lo tengo acordado en el expediente que para la exaccion de las referidas costas se tramita en este dicho Juzgado.

Dado en Sedano á 3 de Abril de 1899.—Fernando Gil.—Por su mandado, José Maria Revuelta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas de este Distrito Universitario.

Este Tribunal ha señalado el día 20 del actual para dar comienzo al ejercicio oral, en la Normal de Maestras de esta Capital, y hora de las diez de la mañana.

Lo que, á los efectos oportunos, se pone en conocimiento de las opositoras.

Valladolid 12 de Abril de 1899.—El Presidente, Miguel Giraldo.

Ilustre Colegio notarial de Burgos.

Lic. D. Joaquin Quintana, Decano de la Junta directiva de este Ilustre Colegio notarial,

Hago saber: que en el territorio de este Colegio notarial se hallan vacantes las Notarías de Puente-Arce, Bilbao (por defuncion de Don C. de Ansuategui), Santibañez-Zaraguda y Bilbao (por defuncion de D. A. Uceda), que corresponden á los distritos notariales de Santander, Bilbao, Burgos y Bilbao respectivamente, las cuales se han de proveer por traslacion, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con

arreglo á lo preceptuado en el de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro del plazo de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de la convocatoria en la Gaceta de Madrid; debiendo, los que pretendan Notarías del segundo turno, formar las instancias con la debida separacion, por tratarse de diferentes expedientes, y para mayor facilidad en los extractos de estos.

Dado en Burgos á 8 de Abril de 1899.—Lic. Joaquin Quintana.

Alcaldia de Villalomez.

No habiendo comparecido el mozo Gumersindo Saiz Sagredo, hijo de Victor y Cayetana, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de que sea remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Villalomez 7 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O., Benito Castrillo.

Alcaldia de Miranda de Ebro.

Por acuerdo de esta corporacion, se anuncia á pública subasta la ejecucion de las obras de una fuente en la Plaza de la Estacion y caño automático en la calle de la misma de esta villa. Su único remate ha de tener efecto en esta villa ante el Ayuntamiento y en la sala consistorial el día 23 del corriente Abril y hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 4106 pesetas y 21 céntimos, bajo las condiciones económicas acordadas por la corporacion, las cuales, así como las condiciones facultativas, memoria, proyecto, planos y modelos á los cuales deberá ajustarse el rematante en la ejecucion de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría á fin de que puedan enterarse debidamente los licitadores.

Serán desechadas las proposicio-

nes que no estén extendidas con entera sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Miranda de Ebro 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, Antonino Martinez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... calle..... núm..... segun cédula personal que adjunto, enterado del anuncio, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras de conduccion de aguas y dos fuentes en la villa de Miranda de Ebro, se compromete á ejecutarlas con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas, y para poder tomar parte en la subasta, acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Quintanilla San Garcia.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, el apéndice de altas y bajas por territorial y urbana, formado para el año económico de 1899 á 1900, de todas las alteraciones ocurridas desde la formacion del anterior apéndice.

Quintanilla San Garcia 28 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Simon Vesga.

Alcaldia de Nidáguila.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos, aceites y aguardientes que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en los dias 25 del corriente y 3 de Mayo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Nidáguila 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, Feliciano Herrero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Olalla de Bureba para los dias 23 y 30 del corriente, á las tres, respecto del vino, aguardientes, aceite y carnes frescas y saladas.

El de La Cueva de Roa para los dias 23 y 30, á las once, respecto de las carnes de cerda, lanares y cabrias, aceites, aguardientes y licores, á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Santovenia para los dias 23 y 30 del actual, á las diez, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Tubilla del Agua para los dias 23 del actual y 6 de Mayo, á las tres, respecto de los líquidos, granos y carnes, á la venta libre.

El de Mambrilla de Castrejon

para los dias 23 y 30 del corriente, á las ocho, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Pedrosa de Duero para los dias 23 y 30, á las once, respecto de los alcoholes, aguardientes, licores y sal.

El de Castrillo de la Reina para los dias 23 y 30, á las cuatro, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Merindad de Castilla la Vieja para los dias 30 del actual y 10 de Mayo, á las dos, respecto de las carnes de todas clases, líquidos, pescados y jabon.

El de Campolara para los dias 30 del actual y 7 de Mayo, á las tres, respecto del vino, aguardiente y alcoholes, á la venta exclusiva y los demás artículos á la venta libre.

Alcaldia de Amaya.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Amaya 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Teodoro Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jaramillo-Quemado. Ciruelos de Cervera. Cernégula. Adrada de Haza. Villamel de la Sierra. Ubierna. Campolara.

Alcaldia de Navas de Bureba.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navas de Bureba 1.º de Abril de 1899.—El Alcalde, Eugenio Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal. Santibañez del Val. Junta de Puente de Retuerta. Merindad de Valdeporres. Cernégula. Salas de Bureba. Campolara. Rebolledo de la Torre. Puente de Bureba.

Alcaldía de Junta de Puente de Ebro.

Terminado el padrón industrial, formado en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean pertinentes.

Junta de Puente de Ebro 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, Atanasio Marañón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal.
Pedrosa del Príncipe.
Salas de Bureba.
Puente de Ebro.
Fontioso.

Alcaldía de Santibañez del Val.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1899-900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los vecinos del distrito y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Santibañez del Val 6 de Abril de 1899.—El Alcalde, Eusebio Peñacoba.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamel de la Sierra.
Campolara.

Alcaldía de Arlanzon.

El día 3 del corriente desapareció de esta villa un ternero de la propiedad de D. Vicente Ortega García, vecino de la misma, de las señas siguientes: pelo rojo, con indicios en la cabeza y cuarto trasero de tornarse en negro y de tres meses.

La Autoridad ó persona que le hubiese visto ó recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quienes abonarán los gastos que haya ocasionado.

Arlanzon 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. I., Mariano García Bravo.

Juzgado municipal de Solduengo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley del Poder judicial de 10 de Abril de 1870.

Los aspirantes á las referidas plazas dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juez que suscribe en el término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Solduengo 4 de Abril de 1899.—El Juez municipal, Marcelino Gomez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: que necesitando el Estado arrendar un edificio en esta

ciudad de Burgos para instalar en él, con las condiciones indispensables, la Capitanía General de esta sexta Región, se promueve, en virtud de orden superior, una convocatoria de proposiciones por el término de treinta días, á contar desde el en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los propietarios de fincas á quienes convenga puedan presentar por escrito sus ofertas, sin raspaduras ni enmiendas, en esta Comisaría de Guerra intervención, sita en la Comandancia de Ingenieros, calle de la Puebla, número 35, en cualquier día del periodo de tiempo que queda marcado y en sobre cerrado con dirección al Jefe que suscribe y lema que diga: «Proposición de casa para Capitanía General», á fin de que al expirar dicho plazo, la Junta reglamentaria de arriendos pueda decidir sobre las proposiciones presentadas.

En estas han de especificar sus autores, á mas de otras secundarias, las condiciones de la finca, su situación, precio de alquiler anual y sujeción á ejecutar por su cuenta todas las obras necesarias para la mas conveniente instalación de dicha Capitanía General.

Las condiciones á que ha de satisfacer el edificio, cuyo arriendo se intenta, son las siguientes:

Programa de necesidades.

Excmo. Sr. Capitan General.

Casa-habitación para S. E., adecuada á su elevada gerarquía militar, con Salon de Corte, que tendrá dimensiones aproximadas de 12 por 20 metros y habitaciones propias para despacho oficial de S. E., el del Ayudante, el del Secretario particular y antesala para ordenanzas.

Cochera y guadarnés.
Cuerpo de guardia en el piso bajo.

Nota. La entrada será independiente.

Estado Mayor.

Despacho para el Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor.

Otro para su Ayudante.
Otro para el Sr. Coronel 2.º Jefe.
Cinco despachos para las respectivas secciones de la Capitanía General.

Otro para el registro y cierre.
Otro ó varios para Escribientes.
Local para el Archivo.
Otro para la Biblioteca.

Cuarto para el Oficial de guardia.
Sala de dibujo y sección topográfica.

Antesala para ordenanzas.

Dependencias generales.

Dormitorio para cincuenta individuos de tropa con las oportunas separaciones.

Cuadras para veinticinco caballos, en uno ó mas locales, con sus accesorios.

Casas-habitaciones.

Habitación para el Conserje.
Habitación para el Oficial encargado de ordenanzas.

Habitación para el Escribiente á las órdenes del Oficial encargado de ordenanzas.

Las oficinas del Estado Mayor tendrá entrada independiente y comunicación con las habitaciones de S. E.

El precio del alquiler del edificio no ha de exceder de 6.825 pesetas

anuales, que es la consignada en propuesta para esta atención, y el propietario ha de aceptar los casos de rescisión que señala la Real orden de 5 de Octubre de 1882.

Burgos 8 de Abril de 1899.—Julio Bravo.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 28 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, mineral y vegetal, carne de carnero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun y de Jerez, durante el mes de Mayo próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina de dicha dependencia.

Burgos 10 de Abril de 1899.—José Goicoechea.

Factoría de Subsistencias y Utensilios militares de Burgos.

Primera decena de Abril de 1899.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 8.—Sres. Calleja y Nuñez, de Burgos, 2000 quintales métricos de cebada, á 21'70 pesetas, 43400.

Idem.—Sres. Villangomez é hijos, de id., 3000 id. de paja de pienso, á 3'45, 10350.

Idem.—Sres. Calleja y Nuñez, 400 litros de aceite de oliva, á 1'15, 460.

Idem.—Los mismos, 200 quintales métricos de paja larga, á 4'75, 950.

Idem.—Los mismos, 1000 litros de petróleo, á 0'93, 980.

Idem.—D. Antonio Lozano, de Mecerreyes, 100 quintales métricos de carbon vegetal, á 8, 800.

Burgos 11 de Abril de 1899.—El Administrador, Hermenegildo Sanchez.—V.º B.º =El Comisario de Guerra, Miguel Conde.

Guardia civil. — Comandancia de Burgos.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en la villa de Santibañez-Zarzaguda, los propietarios de las casas de dicha villa y pueblos inmediatos que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 6 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa la fuerza, sita en la calle de Santa Maria, número 16, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Santibañez-Zarzaguda 5 de Abril de 1899.—El Segundo Teniente, Clemente Lopez Pardo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Oejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, *mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno de estos relojes no anda bien *se cambia por otro*.

Nota.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de fácil cobro, se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Siguen las composturas de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre*.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º

Titos.

Se venden á peseta el celemin en la acreditada tienda de Aniceto García, Casa del Cordon, Burgos. 3—5

RELOJES.—Composturas y buenas condiciones de seguridad y economía, en la Relojería de Villanueva, Espolon, frente á la Diputación. Además es el único depósito de relojes públicos para torres, etc., con privilegio de invención, y sirve catálogos gratis á quien les pida. 4

TIRSO GOMEZ,

Almacenista de vinos,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela y al público en general, su nuevo Almacen y despacho de vinos de todas clases, donde encontrarán sus favorecedores un abundante surtido y géneros superiores.—Almirante Bonifaz, núm. 15, Burgos.

Nota.—Se dejan envases desde cuatro litros en adelante. 5

Se vende un carro para buyes. Para tratar con su dueño D. Simon Ballorca en el Almacen de maderas de Viuda de C. Onaindia é Hijo Estacion, Burgos. 5

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.º, izquierda.

Consulta gratuita todos los días de once á doce y no gratuita de doce á dos

El día 11 del actual se extravió un perro ratonero de cinco meses, con el lomo negro, patas rojas, un lunar blanco pequeño en el pecho y las orejas cortadas. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Valentin Ciruelos, calle de Vitoria, núm. 21, Burgos.